



N. 0.385.937

7 7

para el primero de Marzo próximo de las cuentas generales documentadas, relativas al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, y acordó su exacto cumplimiento.

*[Handwritten flourish]*

Lectura de un decreto del Sr. Alcalde en el expediente sobre nombramiento de Recaudador de Consumos.

Se leyó un decreto dictado por el Sr. Alcalde con fecha dos del actual en el expediente sobre nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de los encabezamientos y conciertos por Consumos del extra-radio de esta Ciudad, correspondientes á los años económicos de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y de este á mil ochocientos ochenta y nueve, que dice así:

"Murcia 2 de Enero de 1890. Visto este expediente y resultando del mismo que el Ayuntamiento en sesión de 24 de Noviembre último, previo informe de la Comisión de Hacienda, acordó autorizar á esta Alcaldía para fijar el plazo dentro del que había de prestar la fianza correspondiente D. Mariano Pios, Recaudador y Agente ejecutivo de los encabezamientos y conciertos por Consumos del extra-radio, correspondientes á los años económicos de 1884 á 1888 y de este á 1889; Resultando: Que por esta Alcaldía y para la